



ACUERDO DE 12 DE JULIO DE 2012, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME DE IMPACTO TERRITORIAL DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PEDREZUELA.

El Ayuntamiento de Pedrezuela ha presentado el documento del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela, para la emisión del Informe de Impacto Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El artículo 56.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece que el procedimiento de aprobación de los Avances de instrumentos de planeamiento general estará sujeto, entre otros trámites, a la emisión por el Consejo de Gobierno de un Informe de Impacto Territorial de carácter preceptivo y vinculante, que será elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Informe de Impacto Territorial analizará la incidencia del Avance sobre el municipio afectado y los municipios colindantes, sobre las dotaciones y equipamientos, las infraestructuras y servicios, las Redes Generales y Supramunicipales de transporte, y cualesquiera otros aspectos que afecten directa o indirectamente a la estrategia territorial de la Comunidad de Madrid.

Dicho Informe fue elaborado, con fecha 6 de julio de 2012, por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.d) del Decreto 33/2012, de 16 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial concluye señalando, en su Informe de 6 de julio de 2012, que, examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Pedrezuela, así como las determinaciones recogidas en los informes sectoriales que acompañan a este documento, se entiende que resulta conforme con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y aceptando el contenido del Informe de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, de 6 de julio de 2012, el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 12 de julio de 2012,

ACUERDA

PRIMERO: Emitir el Informe de Impacto Territorial, que se acompaña como Anexo, para su incorporación al documento del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.


SEGUNDO: Dar traslado al Ayuntamiento de Pedrezuela del presente Acuerdo y del Informe de Impacto Territorial que se acompaña, a los efectos de lo señalado en el apartado 4 "in fine" del artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: El Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela deberá adaptarse a las consideraciones señaladas en el Informe de Impacto Territorial, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 12 de julio de 2012.

**LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,**

**LA PRESIDENTA DE LA
COMUNIDAD DE MADRID,**


Fdo: Ana Isabel Mariño Ortega

Fdo: Esperanza Aguirre Gil de
Biedma